



Pitalito Huila, 01 de Junio de 2023

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Pitalito Huila

Referencia: **APORTO NOTIFICACIÓN PERSONAL**
Demandante: **ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO**, en
representación de sus hijos menores: **JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ,**
JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ
Demandados: **NORBAY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA,**
BANCOLOMBIA S.A., y ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado: **4155131030022023-00027-00**

GILBERTO ROJAS SANCHEZ, mayor y vecino de Pitalito, abogado en ejercicio, portador de la T.P No. 41.467 del C.S.J., e identificado con cédula No.19.409.065 de Bogotá, en mi condición de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, informo que se realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de abril de 2023, auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023, copia de la demanda y sus anexos, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, así:

- Se realizó notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, al señor NORBAY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, al correo electrónico obtenido de la constancia de no acuerdo conciliatorio expedida por la Cámara de Comercio de Neiva seccional Pitalito rodrigueznorbey3@gmail.com, en el cual conforme a certificado de Servientrega de notificación electrónica se encuentran con "Lectura de mensaje" como exige la norma.
- Se realizó notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, al señor GONZALO PEREZ ROJAS, representante legal de la entidad BANCOLOMBIA S.A, al correo electrónico obtenido de los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandada así como la constancia de no acuerdo conciliatorio expedida por la Cámara de Comercio de Neiva seccional Pitalito notificacjudicial@bancolombia.com.co, en el cual conforme a certificado de Servientrega de notificación electrónica se encuentran con "Lectura de mensaje" como exige la norma.
- Se realizó notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, al señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES, representante legal de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A, al correo electrónico obtenido de los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandada así como la constancia de no acuerdo conciliatorio expedida por la Cámara de Comercio de Neiva seccional Pitalito notificacionesjudiciales@allianz.co, en el cual conforme a certificado de Servientrega de notificación electrónica se encuentran con "Lectura de mensaje" como exige la norma.

Abogado **GILBERTO ROJAS SANCHEZ**



ANEXOS

1. Certificado de Servientrega de notificación electrónica en el que se registró que el correo electrónico rodrigueznorbey3@gmail.com con estado actual "lectura del mensaje".
2. Certificado de Servientrega de notificación electrónica en el que se registró que el correo electrónico notificacjudicial@bancolombia.com.co con estado actual "lectura del mensaje".
3. Certificado de Servientrega de notificación electrónica en el que se registró que el correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co con estado actual "lectura del mensaje".

Renuncio a todo término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ
T.P. No 41.467 del C.S.J.
C. C. N°. 19.409.065 de Bogotá

Abogado GILBERTO ROJAS SANCHEZ



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	649197
Emisor	brujo9151@hotmail.com
Destinatario	rodrigueznorbey3@gmail.com - NORBEY RODRIGUEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO
Fecha Envío	2023-04-27 09:01
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/04/27 09:08:46	Tiempo de firmado: Apr 27 14:08:46 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/04/27 09:08:50	Apr 27 09:08:50 cl-t205-282cl postfix/smtp[12779]: CC41712487E2: to=<rodrigueznorbey3@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.190.26]:25, delay=4, delays=0.14/0/1.6/2.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1682604530 bx44-20020a0568081b2c00b003877dc1c2afsi17280838oib.318 - gsmt)
El destinatario abrió la notificación	2023/04/27 10:33:58	Dirección IP: 66.249.83.45 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2023/04/27 10:34:22	Dirección IP: 186.102.58.220 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/112.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

Buen día

Adjunto al presente envío notificación personal dentro del proceso que relaciono, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

No. Radicación Del Proceso: 41551310300220230002700

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 14/04/2023 y 25/04/2023

Demandante: ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO, en representación de sus hijos menores: JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ, JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ

Demandados: NORBEY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A representada legalmente por el Gerente GONZALO PEREZ ROJAS o quien haga sus veces y ALLIANZ SEGUROS S.A representada legalmente por el señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES o quien haga sus veces.

Anexo: auto admisorio de fecha 14 de abril de 2023

auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023

copia de la demanda

link de sus anexos

Se envían nuevamente demanda con sus anexos, no obstante ya habían sido enviados previamente en la radicación de la demanda como traslado anticipado.

 [DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL JOSE LUIS CELIS CUELLAR \(QEPD\).pdf](#)

 [WhatsApp Video 2023-02-21 at 9.56.49 AM.mp4](#)

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

T.P No 41.467 del C.S.J.

C. C. No. 19.409.065 de Bogotá





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf

Descargando-auto_admite_dda.pdf

Descargando-auto_250423.pdf

DDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_JOSE_LUIS_CELIS_CUELLAR_QE.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	649198
Emisor	brujo9151@hotmail.com
Destinatario	notificacijudicial@bancolombia.com.co - GONZALO PEREZ ROJAS
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO
Fecha Envío	2023-04-27 09:01
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /04/27 09:08:46	Tiempo de firmado: Apr 27 14:08:46 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /04/27 09:08:47	Apr 27 09:08:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[13128]: 828B412487E0: to=<notificacijudicial@bancolombia.com.co>, relay=bancolombia-com-co.mail.protection.outlook.com[104.47.58.110]:25, delay=1.1, delays=0.1/0/0.43/0.57 dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <34ec4212da62f01ec75198497f1fbd34b2371d6b66ad1b36d497e7553069b1entrega.co> [InternalId=17136919518021, Hostname=IA1PR02MB9576.namprod.outlook.com] 51477 bytes in 0.078, 642.583 KB/sec Queued mail for del
Lectura del mensaje	2023 /04/27 12:30:01	Dirección IP: 104.47.58.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

Buen día

Adjunto al presente envío notificación personal dentro del proceso que relaciono, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

No. Radicación Del Proceso: 41551310300220230002700

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 14/04/2023 y 25/04/2023

Demandante: ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO, en representación de sus hijos menores: JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ, JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ

Demandados: NORBEY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A representada legalmente por el Gerente GONZALO PEREZ ROJAS o quien haga sus veces y ALLIANZ SEGUROS S.A representada legalmente por el señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES o quien haga sus veces.

Anexo: auto admisorio de fecha 14 de abril de 2023

auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023

copia de la demanda

link de sus anexos

Se envían nuevamente demanda con sus anexos, no obstante ya habían sido enviados previamente en la radicación de la demanda como traslado anticipado.

DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL JOSE LUIS CELIS CUELLAR (QEPD).pdf

WhatsApp Video 2023-02-21 at 9.56.49 AM.mp4

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

T.P No 41.467 del C.S.J.

C. C. No. 19.409.065 de Bogotá



Adjuntos

Descargando-auto_admite_dda.pdf
NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf
Descargando-auto_250423.pdf
DDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_JOSE_LUIS_CELIS_CUELLAR_QE
pdf

Descargas

Archivo: Descargando-auto_admite_dda.pdf desde: 181.139.183.147 el día: 2023-04-27 12:30:
Archivo: Descargando-auto_admite_dda.pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023-04-27 14:15:3
Archivo: NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023
27 14:15:23
Archivo: Descargando-auto_250423.pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023-04-27 14:15:26
Archivo:
DDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_JOSE_LUIS_CELIS_CUELLAR_Q
pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023-04-27 14:15:19

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	649199
Emisor	brujo9151@hotmail.com
Destinatario	notificacionesjudiciales@allianz.co - SANTIAGO LOZANO CIFUENTES
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO
Fecha Envío	2023-04-27 09:01
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/04/27 09:08:47	Tiempo de firmado: Apr 27 14:08:47 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/04/27 09:08:49	Apr 27 09:08:49 cl-t205-282cl postfix/smtp [13129]: B99E212487E0: to=<notificacionesjudiciales@allianz.co>, relay=vapspamin02.allianzseguros.com [193.108.175.49]:25, delay=1.8, delays=0.15/0.77/0.9, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 32D089A05F)
Lectura del mensaje	2023/04/27 10:31:25	Dirección IP: 147.161.190.99 Spain - Madrid, Comunidad de - Madrid Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/111.0.0.0 Safari/537.36 Edg/111.0.1661.51

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

Buen día

Adjunto al presente envío notificación personal dentro del proceso que relaciono, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

No. Radicación Del Proceso: 41551310300220230002700

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 14/04/2023 y 25/04/2023

Demandante: ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO, en representación de sus hijos menores: JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ, JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ

Demandados: NORBEY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A representada legalmente por el Gerente GONZALO PEREZ ROJAS o quien haga sus veces y ALLIANZ SEGUROS S.A representada legalmente por el señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES o quien haga sus veces.

Anexo: auto admisorio de fecha 14 de abril de 2023

auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023

copia de la demanda

link de sus anexos

Se envían nuevamente demanda con sus anexos, no obstante ya habían sido enviados previamente en la radicación de la demanda como traslado anticipado.

 [DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL JOSE LUIS CELIS CUELLAR \(QEPD\).pdf](#)

 [WhatsApp Video 2023-02-21 at 9.56.49 AM.mp4](#)

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

T.P No 41.467 del C.S.J.

C. C. No. 19.409.065 de Bogotá





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

Descargando-auto_admite_dda.pdf
NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf
Descargando-auto_250423.pdf
DDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_JOSE_LUIS_CELIS_CUELLAR_QE.pdf

Descargas

Archivo: Descargando-auto_admite_dda.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-27 23:25:11
Archivo: Descargando-auto_admite_dda.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-27 23:25:13
Archivo: Descargando-auto_admite_dda.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-28 11:28:00
Archivo: Descargando-auto_admite_dda.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:41:59
Archivo: NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf desde: 147.161.190.126 el día: 2023-04-27 17:02:16
Archivo: NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-27 11:28:01
Archivo: NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf desde: 186.82.5.121 el día: 2023-04-27 12:58:05
Archivo: NOTIFICACION_AUTO_LEY_2213_DE_2022.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:42:00
Archivo: Descargando-auto_250423.pdf desde: 147.161.190.99 el día: 2023-04-27 10:31:33
Archivo: Descargando-auto_250423.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-28 11:25:28
Archivo: Descargando-auto_250423.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-28 11:27:57
Archivo: Descargando-auto_250423.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:41:58
Archivo: Descargando-auto_250423.pdf desde: 190.145.119.234 el día: 2023-05-05 10:48:40
Archivo:
DDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_JOSE_LUIS_CELIS_CUELLAR_QE.pdf desde: 147.161.190.99 el día: 2023-04-27 10:31:47
Archivo:
DDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_JOSE_LUIS_CELIS_CUELLAR_QE.pdf desde: 147.161.190.126 el día: 2023-04-27 17:03:54
Archivo:
DDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_JOSE_LUIS_CELIS_CUELLAR_QE.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:41:56

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.